

che mismo fué admitida dicha dimisión.

Nos parecen de mucha importancia las siguientes líneas que publica *El Centinela del Pueblo* en la siguiente

ÚLTIMA HORA.

Por conducto fidedigno hemos tenido recientes noticias acerca del estado en que siguen los trabajos de restauración isabelina, llevados á cabo, con mucha insistencia, y á la luz del dia, en el vecino imperio, por los agentes de la junta reaccionaria, en Biarritz, en donde se alista públicamente para la campaña, que segun se nos ha asegurado va á emprenderse con este objeto dentro del presente mes de octubre, añadiéndose que para esa expedición se cuenta con mejores elementos que los que han tenido los republicanos, y por ahí los partidarios de doña Isabel se las prometen muy felices, contando á fuer de buenos pescadores, con la ganancia que ha de reportarles la actual ria revuelta. Conque ¡mucho ojo! y ponerse sobre el aviso, pues no seria mala broma, que despues de tanto bregar para salirnos del abismo en que tan á pesar nuestro nos hemos hallado sumergidos por espacio de tantos años, volviésemos á caer hora en él, por no habernos sabido entender.

NOTICIAS DE VALENCIA.

De los periódicos monárquicos de Madrid copiamos las siguientes, por las cuales vemos que el jefe de la insurrección de Valencia lo es Garrido:

El gobernador de Valencia en telegrama fechado hoy en Murviedro, participa que los insurrectos conservan sus posiciones. Están mandados por Garrido. Ha llegado el general Alaminos. El arzobispo y otros piden misericordia. Se espera sean abandonadas esta noche algunas barricadas. Las tropas entusiasmadas. Las gentes que habian llegado de fuera de la población desalentadas. Se esperan morteros y obuses para el ataque. Mañana quedarán circundados.

Poco despues de haber pasado anoche un tren que conducía tropas á Valencia por Castellon, los republicanos levantaron dos rails en el pontón del Sol, kilómetro 71, ocasionando el descarrilamiento de una máquina piloto que había salido de dicha ciudad, á prestar auxilio al tren correo n.º 55. La vía habrá quedado hoy reparada.

Hoy se ha embarcado en Alicante en el vapor «Cid» el cuerpo de sanidad militar que se dirige á Valencia.

De *La Correspondencia de España*:

A la hora de entrar en prensa nuestro número no se han recibido telegramas de Valencia.

Dicese con referencia á un telegrama de Murviedro fechado á las diez de la mañana, que había empezado ya el fuego en la capital, y que las tropas iban avanzando y estrechando á los pronunciados. Anoche se recibieron los siguientes despachos telegáficos, que publica un periódico de la mañana:

Estacion de campaña de Alfafar, á las 7 y 25 de la noche. D. G. auxiliar, Cortigas.

Desde las cinco, que llevamos, está montada la estacion.

Estamos á la vista de Valencia. Pernoctamos aquí.

Valecia 12 (Murviedro) á las 5 y 20 de la

tarde.

La faccion del Pintor ha sido derrotada por los ingenieros en Alciras, y la de Mata por otra columna, quedando prisionero el jefe.

En la provincia queda la de Perelló.

Ha llegado la brigada Palacios.

Los insurrectos de la capital han sido desalojados en las calles de Murviedro, Alboralla, San Vicente y pueblo de Ruzafa. Se les acorrala. Ayer se les arrojaron algunas granadas.

Mas acerca de Valencia.

Dice tambien *La Correspondencia*:

«Los cazadores de Reus, batallon de voluntarios de Madrid, parece, segun carta hoy recibida, que se portó con gran valentía en Murviedro; y que por escaso de valor se vió casi copado; pero se abrió paso con un batallon del regimiento de Toledo. Tuvo 14 heridos. El comandante Sr. La Riva solo recibió un balazo en la levita.»

De *El Imparcial*: «... si se oteó si se oteó si se oteó... Segun dice el Iris de Palma de Mallorca, entre los presos que llegaron á aquella isla al bordo del Vulcano figurán varios redactores de los periódicos el Estado Catalán y la Razón, un alcalde (de Barcelona), otro de barrio y un comandante de la Milicia ciudadana, que librem á nobrías y nobrías en el abandono y deshonra del ejército.

Las autoridades francesas han internado al señor Suñer y Capdevila tan pronto como ha pasado la frontera. Contra esta medida ha protestado el señor Suñer ante nuestro cónsul en Perpiñán.»

Ha llegado á la bahía de Málaga la fragata blindada inglesa *Entreprise*. El objeto que conduce á este buque á aquellas aguas consiste en proteger los intereses de sus nacionales si fuese necesario.

Del Norte de Gerona tomamos lo siguiente: «Olot 11 de octubre.—En la mañana de ayer fué reducido á prisión el conocido republicano don Aniceto Guerra. Se nos asegura que está incomunicado. Desearíamos que con él y con todos los demás republicanos que están presos, por consecuencia de los recientes sucesos, se guardasen las consideraciones que merecen la desgracia, y que desgraciadamente, salvas raras excepciones, no se han querido guardar con nuestros amigos políticos.»

«Olot 11 de octubre.—En la mañana de ayer fué reducido á prisión el conocido republicano don Aniceto Guerra. Se nos asegura que está incomunicado. Desearíamos que con él y con todos los demás republicanos que están presos, por consecuencia de los recientes sucesos, se guardasen las consideraciones que merecen la desgracia, y que desgraciadamente, salvas raras excepciones, no se han querido guardar con nuestros amigos políticos.»

De *La Discusion* del 13:

Pedro Prunedá ha muerto. El dolor que este suceso nos causa, nos impide aun decir quien fué, cuanto valió, que noble aunque también que triste existencia fué la de este infeliz escritor que la muerte arranca de entre nosotros.

A *La Discusion*, sin embargo, le sería imposible ocultar su afliccion: cuando la dictadura Narváez la proscribió, Pedro Prunedá padeció por ella y cayó envuelto en la desgracia de nuestro periódico; pero al renacimiento de la libertad en Septiembre, Prunedá permaneció fiel a *La Discusion* y la enfermedad y la muerte solas pudieron quebrantar su adhesión á la democracia. Sea eterna la memoria del infeliz escritor en el ánimo de nuestros correligionarios.

Dice *La Política* de anoche:

«Segun *El Centinela del Pueblo*, lo que ha dado origen á la noticia que circuló ayer de haberse marchado á Portugal el Sr. Castellar fue el haberse ocultado á sus correligionarios que le reconvenian agríamente por su conducta posterior á los sucesos de Zaragoza.»

El Sr. Castellar no se ha ocultado á nadie, ni tiene motivos por qué ocultarse.

Sépanlo *La Política* y *El Centinela del Pueblo* y no digan lo que no es verdad.

Para que vean nuestros lectores la ligereza, si no la mala fe, con que los periódicos monárquicos, y especialmente los montpensieristas, dan las noticias que se refieren al partido republicano, publicamos la siguiente carta que ayer recibimos:

«Barbastro 11 de octubre de 1869.
Sr. Director de *La Discusion*.

Dice *La Correspondencia de España* lo que sigue:

«Leemos en *Las Novedades*:

Nos dicen de un pueblo de la provincia de Huesca lo siguiente:

«Al huir de Barbastro la turba federal que se reunio con Noguero, marchó á Estada, donde vivia un amigo suyo llamado Llari, en cuya casa se hospedó, mas como esta casa era una de las mas ricas del pueblo y la turba llevaba la idea del saqueo, no le valió al infeliz Llari ni la amistad de Noguero, ni el ser de opinion republicana, porque como otras, fué su casa saqueada y él asesinado y arrastrado por los suyos.»

Pues bien; ni Noguero estuvo en Barbastro, ni en Estada ni los sublevados fueron á este ultimo pueblo, ni se saqueó, ni se incendió, ni se asesinó á nadie, mas esté asunto es de lo más curioso.

El ciudadano Llari está muy grueso y con excelente salud.—Un republicano de orden.

De *El Iris del Pueblo* del 18:

Segun dice *La Correspondencia* han sido suspendidos los periódicos republicanos. «La Bandera Roja» y «El Ciudadano», que unidos á «La Igualdad» resulta que en Madrid solo han quedado con vida los diarios «La Discusion» y «La Reforma».

«El Universal» escribe las siguientes frases: «Hemos visto con profundo sentimiento la prohibicion oficial que ha recibido «La Igualdad» de continuar su publicacion.»

«El Universal» es el único diario que consagra un recuerdo á «La Igualdad».»

CORTES CONSTITUYENTES.

Sesion del 14 de octubre.

Abierta á las dos y cuarto, se aprueba el acta de la anterior en votacion nominal por 125 votos.

Se aprueban tambien definitivamente varios proyectos, entre ellos el relativo á declarar beneméritos á los defensores de las Tunas.

Leido el dictamen sobre los diputados que han tomado parte en la insurrección, el señor Rojo Arias presenta una enmienda al articulo 1º, por la cual se hace extensivo el voto de censura á los diputados de la minoria que han abandonado su puesto en la Asamblea.

A la lectura de esta enmienda se nota un gran murmullo de desaprobacion en la Cámara.

El señor Rojo Arias apoya su enmienda ensañándose duramente con el partido republicano cuando este no puede defendirse, y asegurando que es exclusivamente suya y no de su partido.

El Sr. Olózaga (D. José) la rechaza, aconsejando á las Cortes que sea unanime su acuerdo en este asunto.

El señor Rojo Arias retira su enmienda. Puesto á votacion el dictamen es aprobado en votacion nominal por 172 votos.

CRÓNICA LOCAL.

Mahon 21 octubre de 1869.

Apesar de lo que decíamos ayer en la sección local, el correo llegó el martes à hora no muy avanzada de la noche, trayendo mucha correspondencia, alcanzando algunos periódicos, del seis hasta el diez, los de Valencia son anteriores à la sublevación. Casi todos los diarios republicanos han sido suprimidos ó impedida su circulación fuera de Madrid. Lo que damos a nuestros lectores es lo más importante que hemos recibido.

El tiempo sigue invierno y ayer soplo el viento con bastante insistencia. La temperatura había bajado algo y notándose frío por la mañana. El clima, pues, deja sentirse este año á su debido tiempo.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento de esta ciudad, durante el mes de agosto último.

(CONTINUACION)

Sesion del 13 de agosto.

Se abrió la sesión dándose lectura á un oficio del Sr. Sub-Gobernador de esta isla, en que, á nombre del señor Gobernador de la Provincia daba las más expresivas gracias al Ayuntamiento, por haber ofrecido al Gobierno de S. A. el Regente del Reino, su decidido y el leal apoyo para combatir á los enemigos de la libertad.

Deseosa la Junta local de 1.ª enseñanza de esta ciudad, de proporcionar elementos de instrucción á los alumnos que concurren á las distintas escuelas que sostiene el Municipio, sin crear nuevos establecimientos y con la economía compatible con el estado de los fondos municipales, elevó á la aprobación del Ayuntamiento, un proyecto de reorganización de la escuela de música de esta ciudad, cuyo proyecto mereció la aprobación del Municipio, el cual facultó á la expresada Junta para que en el inesperado caso de que el profesor de la escuela de música no desease sujetarse a las condiciones propuestas, nombrase un jurado para proveer la plaza que quedase vacante.

Igualmente fueron aprobadas las condiciones que la misma Junta local trataba de imponer á los profesores D. Francisco de Asís Pons y D. Pedro Monjo, para llevar á efecto la enseñanza de dibujo natural que debe instalarse en esta ciudad, durante el presente año económico.

También se aprobó un presupuesto de las obras que se han de practicar en los salones de la escuela pública de niños de Mahon.

A propuesta de la misma Junta, se acordó fundar un Instituto local libre, en lugar del colegio privado que sostiene el Ayuntamiento, por haber quedado sin efecto la reunión del expresado colegio con la escuela de náutica existente en esta ciudad, en razón de haberse suprimido del presupuesto ordinario mil escudos de la subvención que el cuerpo provincial señalará á la expresada escuela.

El Municipio resolvió pasar á la comisión de contabilidad la cuenta presentada por el maestro de la escuela de niños de esta ciudad, sobre la inversión que ha dado á los fondos del material durante el año económico de 1868-69.

En este estado de la sesión, por razones especiales, acordó el Ayuntamiento constituirse en sesión secreta, disponiendo cerrar la puerta del salón y fijar en la parte exterior de la misma un edicto que así lo expresara.

Sesion del 17 de agosto.

El Ayuntamiento se enteró de un oficio del señor Gobernador de la provincia, en el cual manifiesta que la Excm. Diputación había aprobado el remate de la subasta del arriendo del teatro de esta ciudad, a favor de D. Gabriel Conforto y Amengual, y acordó en su vista comunicar al expresado arrendatario, que verifique el depósito de seiscientos escudos que previene el artículo 18 del pliego de condiciones.

El municipio dispuso su aprobación á la cuenta del material de la escuela de niños de Mahon, correspondientes ambas al mes de julio último, acordando devolver las de la maestra de niñas de Villa-Carlos, por no hallarse conforme la comisión de contabilidad.

Se mandó pasar á la comisión de contabilidad, la cuenta de la maestra de San Luis, correspondiente al año económico de 1868-69.

En atención á que la Excm. Diputación de esta provincia, al aprobar el presupuesto del Ayuntamiento para el actual ejercicio, eliminó mil escudos destinados al pago del sueldo de un catedrático de cosmografía, pilotaje, maniobra y dibujo, quedando por tanto suprimida de hecho la escuela de náutica de esta capital, el Ayuntamiento acordó prevenir á D. Diego Monjo entregase bajo inventario á la comisión de Instrucción pública, los efectos de la referida escuela y la llave del local que la misma ocupa.

Sesion del 24 de agosto. El Ayuntamiento acordó pasar á la comisión repartidora del impuesto personal, la instrucción para el establecimiento y cobranza de dicho impuesto, votada por las Cortes y suscrita por el Exmo. señor Ministro de Hacienda.

Enseguida se dio cuenta de un oficio del Sr. Sub-gobernador de esta isla, fecha 20 del actual, en el que dispone dejé de entregarse á la Junta de primera enseñanza de esta municipalidad la llave y enseres de la escuela de náutica, y apercibe al Ayuntamiento, de conformidad con lo prescrito en el 2º párrafo del artículo 168 de la ley municipal, por haberse estralimitado en sus atribuciones. En vista de dicho oficio, que se insertó íntegro en el libro de actas, la corporación, después de haber espuesto todas las razones que le asistían respecto á su primitivo acuerdo sobre la escuela de náutica, dispuso que el Sr. Presidente contestase al oficio del Subgobernador, manifestándole que en vista de las razones expuestas por la Corporación, que van detalladas en la sesión de su referencia, esperaba la misma que S. E. tuviese á bien revocar el apercibimiento dado y expedir las órdenes oportunas para que cumpliendo D. Diego Monjo, director que fué de la escuela de náutica de esta ciudad, el acuerdo de 17 de agosto entregase á la Comisión de instrucción pública los enseres y llave referidos, protestando en otro caso de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse á la 2.ª enseñanza, para cuya reforma, arreglada á las disposiciones vigentes, se ha destinado el local ocupado por aquella escuela, para una de las cátedras que han de completar las asignaturas que corresponden á un instituto local de 2.ª enseñanza libre.

Sesion extraordinaria del 27 de agosto.

El Ayuntamiento aprobó el cuadro de profesores que deben desempeñar las asignaturas correspondientes al instituto de 2.ª enseñanza libre que debe establecerse en esta ciudad, tan luego como el señor Gobernador de provincia y la Excm. Diputación provincial hayan dispensado su aprobación al proyecto que les elevó el Ayuntamiento.

Acto continuo se dió cuenta de una comunicación del Sr. Subgobernador de la isla, manifestando no serle posible alzar el apercibimiento dado á la corporación municipal, si bien no veía inconveniente en que tuviese lugar la traslación á otro local, de los enseres de la escuela de náutica, siempre que la municipalidad designase un sitio donde pudiesen colocarse. Y enterado el Ayuntamiento de dicho oficio, que igualmente se trascribió en actas, acordó reiterar á dicha Sr. Gobernador, que esperaba tuviese á bien, no solo alzar el apercibimiento impuesto á la corporación, si que también dictara las órdenes necesarias para que el acuerdo de 17 de agosto tuviese el debido cumplimiento, en cuyo caso y previo el correspondiente inventario de los enseres de la escuela de náutica, señalaría el Ayuntamiento el local en que se deba custodiar interior, se determinase por quien correspondía, la parte que respectivamente pertenece á la Excm. Diputación provincial y á esta municipalidad, por haber sido adquiridos dichos efectos con fondos de ambas corporaciones.

Mahon 3 de setiembre de 1869.—El Alcalde 1.º Escudero.—El secretario del Ayuntamiento, J. Moncada.

BOLETIN RELIGIOSO.
Santo del hoy. 08:00:00
Santa Ursula y 11,000 virgenes mártires y San Hilarion abad.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de Belén, en la iglesia de San Francisco.

Santa de mañana. 08:00:00

Santa María Salomé viuda y Santa Cerdula virgen y mártir. 08:00:00

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

Días.	Barómetro las 7 horas m.	Termómetro centígrado.		Dígnómetro Max. Min.		Pluviómetro mm.		Solenidad media	Vientos á las 9 h. mañana.	Ingrado en kil.
		Zeise	Termómetro	Max.	Min.	Zeise	Termómetro			
19	754.7	20.2	16.2	74	14	2	N. flojo.	2		
20	755.5	18.7	11.2	70	42	1	NNO. fr.	6		

AFOGIÓNÉS ASTRONÓMICAS.

SOL.—Sale á las 6 h. y 16 ms.—Ponese á las 5 h. y 14 ms.—subirímos cap. con lo mismo d. atrof. LUNA.—Sale á las 6 h. y 38 ms. de la N.—ponese á las 6 h. y 33 ms. de la M. 08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

08:00:00

BOLETIN DE ANUNCIOS.

Sociedad de Socorros Mútuos
y Monte-Pío de Mahón.

Relacion de los ingresos y gastos de esta Sociedad
ocurridos en el mes de la fecha.

Escs. mls.

Existencia del mes anterior. 836 963

INGRESOS.

Por 2 libretas. 0 200

Por mensualidades atrasadas. 1 000

Por la cuota mensual de 560 socios varones

á 300 mls. 168 000

Por la id. id. de 419 id. mujeres á 200 mls. 83 800

1,089 963

GASTOS.

Por la asignacion de 3 recaudadores. 13 400

Socorros á enfermos.

Por 12 días de socorro entero al socio varon, n.º 278; 18 al id. 130;

30 al id. 1345; 30 al id. 1187; 30

al id. 871; 16 al id. 1377; 6 al id.

704; 11 al id. 1300; 13 al id. 140;

12 al id. 914; 18 al id. 1275; 12

al id. 1207; 8 al id. 634; 5 al id.

1380; 6 al id. 532; 30 socorros á 2

reales á los id., n.ºs. 107; 30 al

id. 295; 30 al id. 980; 30 al id.

389; 12 al id. 278; 12 al id. 130;

24 al id. 704; 4 de socorro entero

al id. mujer, n.º 32; 8 al id. 731;

10 al id. 315; 30 socorros á real y

tercio al id. mujer, n.º 1141; 30

al id. 827; 30 al id. 951. 165 700

Socorros á inválidos.

Por 30 días de socorro á 2 rs. á los

socios varones, n.º 263, 335, 204,

80, 200, 218 y á los id. mujeres á

1 1/3 rs. n.º 236, 529, 5, 261 y 296. 54 133

Existencia en Caja S. E. ú O. 856 730

Mahon 30 de setiembre de 1869.—El Tesorero, Juan Taltavull.—V.º B.—El Contador, Antonio Vanrell.

La cuenta que precede ha sido aprobada en Junta de Gobierno celebrada hoy.—Mahon 12 octubre de 1869.—El Director, Juan Mercadal.—El Secretario, Nicolás Fábregues.

MOVIMIENTO MENSUAL.

Socios	Id.
varones.	mujeres.

Quedaron en 1.º de setiembre. 563 418

Han regresado. 1

Han satisfecho mensualidades atrasadas 1 1

565 419

BAJAS.

Socios	Id.
varones.	mujeres.

Por renuncia 3 0

Por adendar la men-

salidad de Stbre. 2 0

5 0

Quedaron en 1.º de octubre 560 419

Nota. Durante el mes que comprende la cuenta anterior además de 11 inválidos, han sido socorridos 25 socios, 16 de los cuales registrados con los n.ºs. 107, 295, 980, 389, 130, 1345, 1187, 871, 1387, 871, 1377, 704, 140, 634, 1141, 827, 951 y 32 continuaban enfermos en fin del mismo.—Fábregues.

D. Juan Allés y Febrer, Escri-

bano del Juzgado de primera Instan-

cia del partido de Mahon.

Doy fe y testimonio: que en el expediente promoviido en este Juzgado por Magin Pons y Moll vecino de Ciudadela sobre declaracion de su pobreza, ha recaido la Providencia que literalmente es como sigue:

«En la ciudad de Mahon á diez de octubre de mil ochocientos sesenta y nueve. El señor don Celestino Sagarminaga y Arriaga, juez de primera Instancia

y su Partido. Vistos estos autos:—Resultando que por el procurador D. Diego de la Torre, en nombre de Magin Pons y Moll, vecino de Ciudadela, se formuló demanda de pobreza en escrito fecha tres de setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho, pidiendo se le declare tal pobre á su poderdante, para litigar contra Mariana Mercadal y Salord, viuda de su difunto padre Lorenzo Pons, vecina también de Ciudadela, á cuya solicitud no se opuso el Promotor Fiscal, y fue declarada rebelde la demandada á instancia del dicho procurador, por no haber evacuado el traslado que se le confirió, dentro del término legal.—Resultando que dada la tramitacion preventida á este incidente, se recibieron los autos a prueba y dentro del término concedido el procurador don Diego de la Torre justificó por medio de los testigos Francisco Salord y Rotger, de cuarenta y seis años, Francisco Marqués y Pomar de treinta y siete años y José Benejam y Llorens de treinta y un años, vecinos los tres de Ciudadela, y certificaciones del Administrador económico del partido y alcalde de dicha ciudad que Magin Pons y Moll no posee bienes inmuebles ni semovientes, ni percibe rentas ó sueldo permanente, ni tampoco ejerce industria alguna sujetada al pago de impuesto, adquiriendo simplemente su sustento con el trabajo del campo en clase de jornalero á que se dedica, y.—Considerando que Magin Pons y Moll en vista del resultado de la prueba que ha suministrado, se halla comprendido en el número primero del articulo ciento ochenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, toda vez que vive exclusivamente de su trabajo como jornalero del campo, teniendo por consiguiente opción á disfrutar de los beneficios que el articulo ciento ochenta y uno de dicha Ley dispensa á los que sean declarados legalmente pobres; por ante mi el Escribano—Dijo: que debía declarar y declaraba á Magin Pons y Moll pobre para los fines que solicitó; entendiéndose esta declaración sin perjuicio en su caso de lo establecido en los artículos ciento noventa y ocho, ciento noventa y nueve y doscientos de la repetida Ley de Enjuiciamiento civil; y por la rebeldia de la demandada publíquese esta sentencia en los estrados del tribunal, boletín de la provincia y diario de Mahon, según está prevenido. Así por este auto definitivo, lo preveyó, mandó y firma dicho señor Juez, de que doy fe.—Celestino Sagarminaga.—Juan Allés.

Y para que conste libro el presente en este pliego del papel de oficio que firmo en Mahon á 20 de octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Juan Allés, escribano.

1869. Octubre 20. Juan Allés.

Alcaldía popular de Mahon.

Los mozos Domingo Segui y Fiol, vecino de esta ciudad, y Pedro Pons y Orfila, que lo es de San Luis, se servirán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento popular para recoger dos documentos que les interesan. Mahon 16 octubre 1869.—Gerónimo Escudero.

Lo está la casa calle del Progreso n.º 14 (antes de la Infanta). Entenderse con D. Joaquín Vila, calle Arraval n.º 58.

se vea que se concedió á los consumidores y los que no tienen la obligación de pagar la paga de paña, que se paga en el caso de que no se pague la paga de paña.

Así como se ha visto que el precio de la paga de paña es de 12 céntimos la libra, se ha visto que el precio de la paga de paña es de 12 céntimos la libra.

Así como se ha visto que el precio de la paga de paña es de 12 céntimos la libra, se ha visto que el precio de la paga de paña es de 12 céntimos la libra.

Así como se ha visto que el precio de la paga de paña es de 12 céntimos la libra, se ha visto que el precio de la paga de paña es de 12 céntimos la libra.

Así como se ha visto que el precio de la paga de paña es de 12 céntimos la libra, se ha visto que el precio de la paga de paña es de 12 céntimos la libra.

Así como se ha visto que el precio de la paga de paña es de 12 céntimos la libra, se ha visto que el precio de la paga de paña es de 12 céntimos la libra.

Así como se ha visto que el precio de la paga de paña es de 12 céntimos la libra, se ha visto que el precio de la paga de paña es de 12 céntimos la libra.

Así como se ha visto que el precio de la paga de paña es de 12 céntimos la libra, se ha visto que el precio de la paga de paña es de 12 céntimos la libra.

Así como se ha visto que el precio de la paga de paña es de 12 céntimos la libra, se ha visto que el precio de la paga de paña es de 12 céntimos la libra.

Así como se ha visto que el precio de la paga de paña es de 12 céntimos la libra, se ha visto que el precio de la paga de paña es de 12 céntimos la libra.

Así como se ha visto que el precio de la paga de paña es de 12 céntimos la libra, se ha visto que el precio de la paga de paña es de 12 céntimos la libra.

Así como se ha visto que el precio de la paga de paña es de 12 céntimos la libra, se ha visto que el precio de la paga de paña es de 12 céntimos la libra.

Así como se ha visto que el precio de la paga de paña es de 12 céntimos la libra, se ha visto que el precio de la paga de paña es de 12 céntimos la libra.

Así como se ha visto que el precio de la paga de paña es de 12 céntimos la libra, se ha visto que el precio de la paga de paña es de 12 céntimos la libra.

Así como se ha visto que el precio de la paga de paña es de 12 céntimos la libra, se ha visto que el precio de la paga de paña es de 12 céntimos la libra.

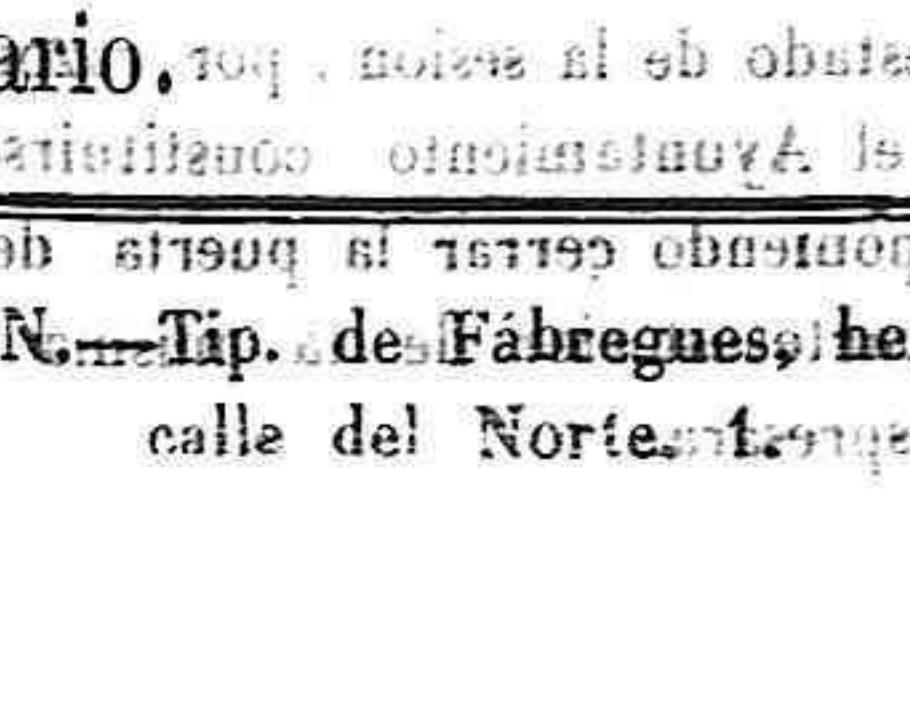
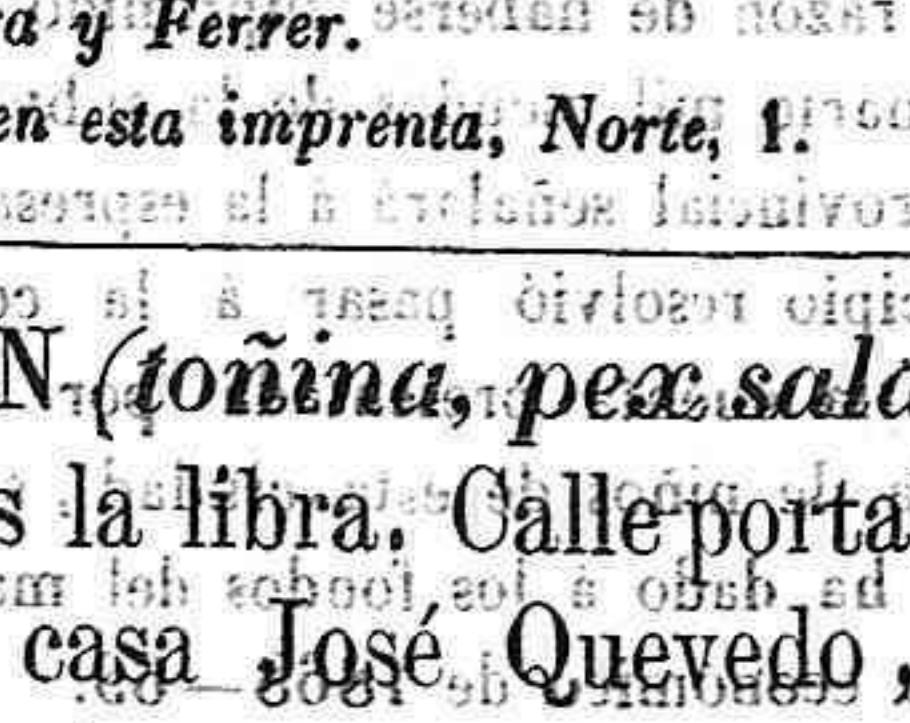
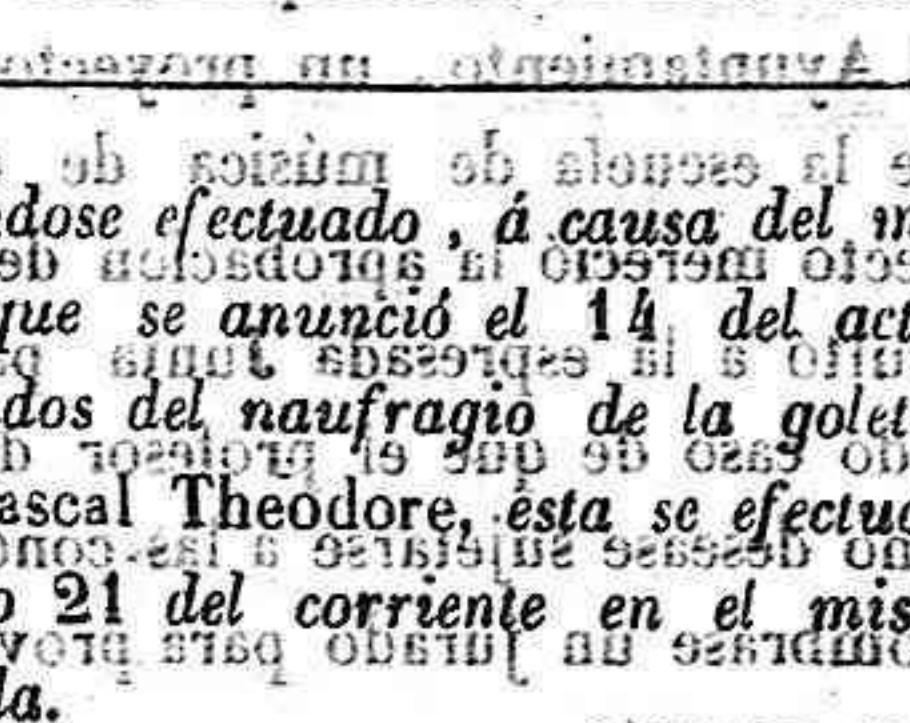
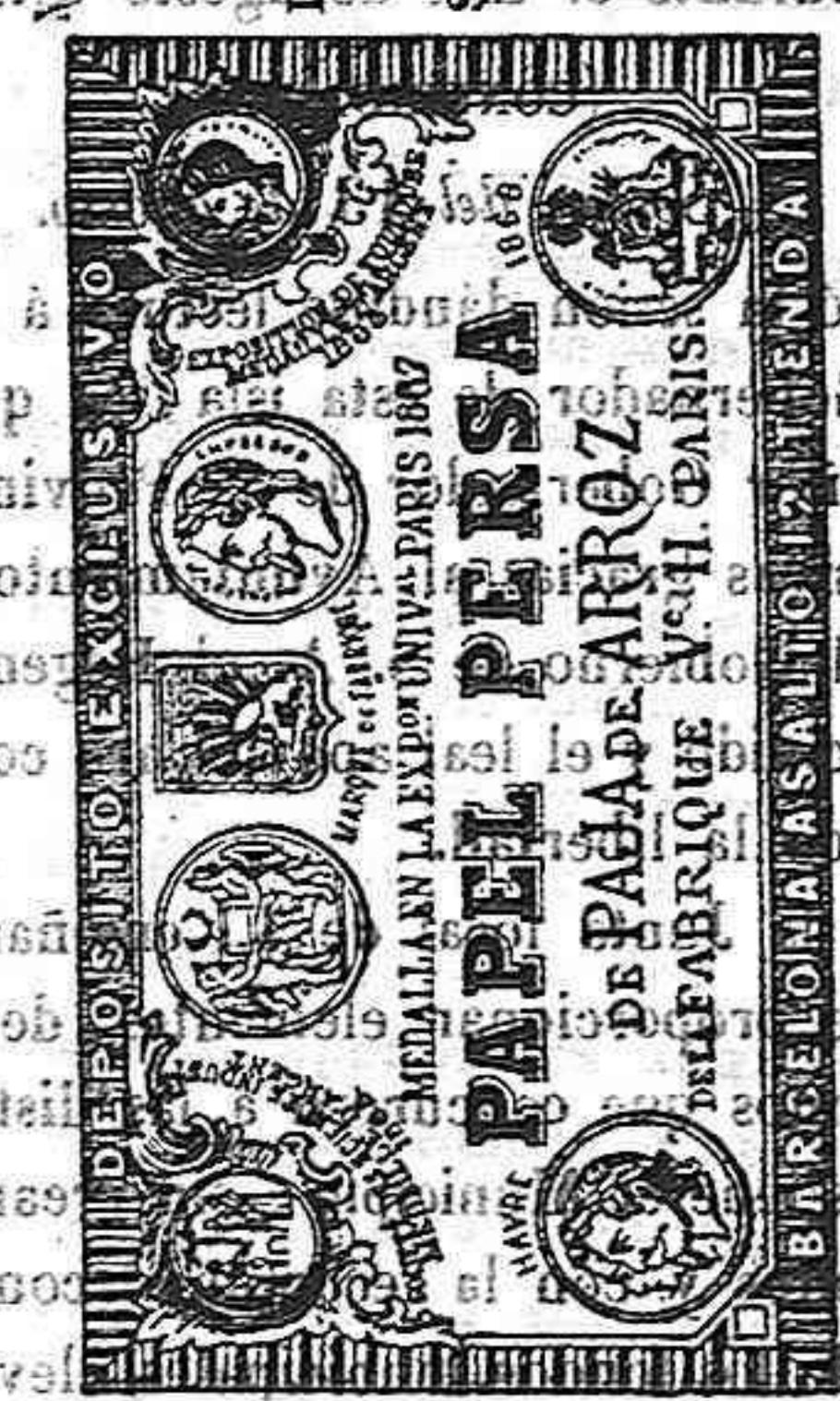
Así como se ha visto que el precio de la paga de paña es de 12 céntimos la libra, se ha visto que el precio de la paga de paña es de 12 céntimos la libra.

Así como se ha visto que el precio de la paga de paña es de 12 céntimos la libra, se ha visto que el precio de la paga de paña es de 12 céntimos la libra.

Así como se ha visto que el precio de la paga de paña es de 12 céntimos la libra, se ha visto que el precio de la paga de paña es de 12 céntimos la libra.

Así como se ha visto que el precio de la paga de paña es de 12 céntimos la libra, se ha visto que el precio de la paga de paña es de 12 céntimos la libra.

Así como se ha visto que el precio de la paga de paña es de 12 céntimos la libra, se ha visto que el precio de la paga de paña es de 12 céntimos la libra.



ALMANAQUE DE LOS CHISTES

para

1870.

Lector, por UNA PESETA

te doy la dicha completa.

Libro divertido ó Revalenta bifa para hacer bajar

de risa á los que lo leyeron; compuesto por D. Carlos Palomera y Ferrer.

Véndese en esta imprenta, Norte, 1.

ATUN (tonina, pex salat) á 12 céntimos la libra. Calle portal de Mar

n.º 3, casa José Quevedo, bajo el campanario.

MAHON. Tip. de Fábregues, hermanos, calle del Norte, 1.

En venta.

1870.

1870.

1870.

1870.

1870.

1870.

1870.

1870.

1870.

1870.

1870.

1870.

1870.

1870.

1870.

1870.

1870.

1870.

1870.